

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00349

NOTIFICADO POR ESTADO No. 164 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Embargados como se encuentran los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 50S-98188, 50S-745121, 50S-903732 y 50S-40028209, tal y como se establece de la documental que fuera allegada (archivo N° 19), el juzgado decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) de la zona respectiva, a quien se faculta para nombrar secuestre. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2.- Previo a resolver lo relativo a los vehículos de placas FPP-127 y JKV-208, por el apoderado deberá aclararse lo pertinente, pues el secuestro procede sólo cuando ya se tiene certeza de la ubicación del bien, o de lo contrario, lo adecuado es la aprehensión de aquel.

Así mismo, allegar el respectivo certificado de tradición del automotor de placas JKV-208, pues el mismo no obra en el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a442cb009cc36936528cf5cf0996be2030b3b444be101cbe53240dfea95b6c**

Documento generado en 29/09/2022 03:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>